



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

Contrato **ABIERTO** para la prestación de los **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024"**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por el **Dr. José de Jesús Chávez Martínez**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Nayarit, en su carácter de **apoderado legal**, en adelante **"EL INSTITUTO"** y, por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS STANTON, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Juan Antonio Fuentes Vargas**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, Fracción XVIII del artículo 155, con relación al artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 84,264 de fecha 16 de mayo de 2024 otorgada ante la fe del Licenciado Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-728052024-105818, de fecha 28 de mayo de 2024, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato. Quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C.: [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, No. **LA-50-GYR-050GYR005-T-115-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS Fracción II, 37 37 BIS, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 54 BIS, 55, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 81 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, comprometidos, en la partida presupuestal número **42060422** como se desprende del Dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000016094-2024**, de fecha **23 de mayo de 2024**, signado por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-I45**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

1.7 Tiene establecido su domicilio en **Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, en Tepic, Nayarit**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" a través de su Representante legal declara que:

2.1 Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número **28,114** de fecha **05 de marzo de 1998** pasada ante la fe del **Lic. Jesus Zamudio Villanueva** Notario Público número **20** del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 21, columna 43 libro primero de comercio del 01 de Junio de 1998, cuyo objeto social es, **la fabricación, ensamblar, procesar, comprar, vender, distribuir, almacenar, importar, exportar, dar servicio, y en general negociar o comerciar en cualquier otra forma con toda clase de maquinaria, equipo, productos terminados, semiterminados y artículos o productos comerciales y en especial enunciativa pero no limitativamente, películas radiográficas, imágenes de diagnóstico, material médico y de laboratorio, etcetera.**

2.2 El C. **Juan Antonio Fuentes Vargas**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número **61,404**, de fecha **15 de mayo de 2019** pasada ante la fe del **Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal** Notario Público número **28** de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PST980309Q7A**
- Registro Patronal IMSS e INFONAVIT: [REDACTED]
- Número de proveedor IMSS: **0000037318**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Avenida de los Maestros No. 815, colonia Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: (33) 8995-1953, correo electrónico: licitaciones@stanton.com.mx.**

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de los "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

|                  |                                                       |
|------------------|-------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno)    | "Oficio de Designación de Administrador del contrato" |
| Anexo 2 (dos)    | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"      |
| Anexo 3 (tres)   | "Requerimiento"                                       |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para fianza de cumplimiento de contrato"     |

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$275,862.07 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** con impuesto, y un monto máximo de **\$4,310,344.83 (Cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** con impuestos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2024**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

| Partida | CLVSI     | CLAVE OOAD | OOAD    | Precio unitario |
|---------|-----------|------------|---------|-----------------|
| 1       | 80.15.000 | 19         | NAYARIT | \$71.00         |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005TI1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo 3" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005TI1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo 3 del presente contrato y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 4 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de agosto del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Formato para fianza de cumplimiento de contrato", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005T11524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet conforme al anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005TT1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C.: [REDACTED] de conformidad con el oficio No. 199001250100/CAOA/0490/2024 de fecha 20 de mayo del 2024, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No.3, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito, o vía correo electrónico dentro de los plazos señalados en el anexo 3 (tres) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA DE RESCISION, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005TT1524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005TI1524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA<br/>ESTATAL NAYARIT<br/>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | No. CONTRATO<br>050GYR005T11524-001-00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONTRATO PREI<br>SEIT241904220036      |

seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGESIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Tepic, Nayarit; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

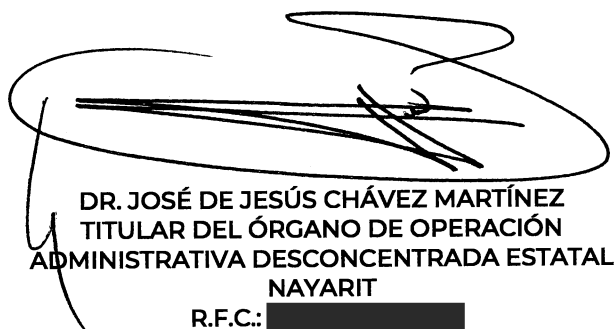
No. CONTRATO  
050GYR005TT1524-001-00

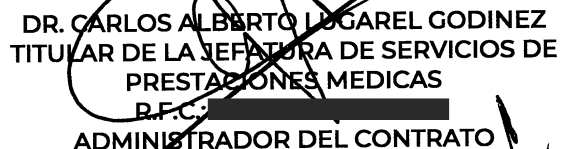
CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

#### FIRMANTES

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el día **16 de agosto del 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:  
"EL INSTITUTO"

  
DR. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
NAYARIT  
R.F.C.: [REDACTED]

  
DR. CARLOS ALBERTO UGAREL GODÍNEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MEDICAS  
R.F.C.: [REDACTED]  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Establecido en la Fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

POR:  
"EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: PST98030907A

  
C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS  
APODERADO LEGAL

Se testa: R.F.C. por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2024/ 308



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

ANEXO 1 (UNO)  
"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN NAYARIT  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. 199001250100/CAOA/0490/2024

Tepic, Nayarit a 20/05/2024

LIC. RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ  
TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

En complemento al Oficio No.199001250100/CAOA/0394/2024 de fecha 20/05/2024 envió  
oficio de aceptación de la responsabilidad del servidor público que fungirá como  
**Administrador del Contrato de "Servicio Médico Integral para la Digitalización, post  
procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen"** para el OOAD, Nayarit.

- Nombre completo: Carlos Alberto Lugarel Godinez
- Cargo: Titular de la Jefatura del Servicio de Prestaciones Medicas
- Área de adscripción en el IMSS: Jefatura del Servicio de Prestaciones Medicas
- Domicilio institucional: Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Fraccionamiento  
Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit C. P. 63169.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: carlos.lugarel@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: (311) 213 11 70 Ext. 1110

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Carlos Alberto Lugarel Godinez  
Titular De La Jefatura De  
Servicios De Prestaciones Médicas

Se testa: R.F.C., y C.U.R.P. por considerarse  
información confidencial de personas físicas  
identificadas e identificables, cuya difusión puede  
afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de  
conformidad con los artículos 113 fracción I y  
118 de la Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.

Calzada del Ejercito Nacional No. 14, Fray Junípero Serra, C.P. 63169  
Tepic, Nayarit, Tel: (311) 213 11 70, Ext. 1262





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

ANEXO 2 (DOS)  
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016094 - 2024

Dependencia Solicitante: D0019 Delegación Nayarit  
SEI Servicios Integrales  
19010001 M. OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 23/05/2024

Fecha Validación: 23/05/2024

Importe  
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00  
Ortula 42000422 33903 Servicios integrales

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |         |       |       |       |     |     |     |     |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|---------|-------|-------|-------|-----|-----|-----|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY     | JUN   | JUL   | AGO   | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,406.8 | 807.0 | 973.7 | 812.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE:  
CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 5,000,000.00

LIC. RICARDO GEORVANI BRENES DIAZ

Autoriza

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

### ANEXO 3 (TRES) "REQUERIMIENTO"

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" entregará junto con el CFDI, la documentación establecida en la Normatividad de las Cuentas Contables **42060422 servicios servicio integral de Digitalización e Imagen**, según corresponda, información que podrá ser consultada en la siguiente liga de la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en su apartado "Proveedores del IMSS", seleccionando las opciones "Pago" y posteriormente "Pago a Proveedores", específicamente en la sección información de interés "Normatividad de las Cuentas Contables Anexo 2": <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref> o podrá ser consultada internamente el IMSS mediante la página [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)

##### a) Plazo de la entrega del bien:

El proveedor se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo el Proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de sesenta **(60) días naturales o menor** si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al **día 61 natural**, o antes si así lo indicare en su propuesta.

En caso de que el Proveedor esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los sesenta (60) días naturales, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

#### LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el **Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica"**.
- Será responsabilidad del Proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.
- La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto.
- Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.
- El responsable de la recepción en el servicio del equipamiento será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo de digitalización deberá utilizar el **Formato T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imagen de estudios médicos"**.
- Es importante señalar que el proveedor deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, deberá presentar el **FORMATO T0 "Programa de Trabajo"**, en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.
- Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; **Formato T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico"**.
- La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento (**FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos"**) deberá realizarse como máximo dentro de los 60(sesenta) días naturales, contados, al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050CYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**Penas convencionales.**

- a) Se aplicará 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente a la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso, en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
- b) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.
- c) La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

**vsps** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- d) La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
- e) Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.
- f) En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el **FORMATO T11. NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

| Concepto                                                                                               | Unidad de Medida                                                                                                                                          | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| Concepto                                                                                                                                                                     | Unidad de Medida                                                                                                                                                                                                             | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional.                                                     | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas.                                                                                                                  | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología.                                                                               | Administrador del Contrato.                             |
| 3. Incumplimiento en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa                                                                 | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica                                                                    | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica. | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 5. Presentación del Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento                                                                                   | Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo.                                                                                                                                                       | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 6. Cuando no se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envío establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del anexo técnico de los sistemas del          | Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.                                                                                                                                                              | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada                        | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL NAYARIT**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO**  
**050GYR005T11524-001-00**

**CONTRATO PREI**  
**SEIT241904220036**

| Concepto                                                                                                                                                                                                  | Unidad de Medida                                                                                                                 | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                                   | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Instituto, de los estudios procesados realizados.                                                                                                                                                         |                                                                                                                                  | día natural de atraso.                                                                                                                                                              |                                                                                                      |                                                         |
| 7. No proporcionar Atención al reporte de solicitud de mantenimiento registrado                                                                                                                           | Día natural de atraso.                                                                                                           | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.                    | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 8. No sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características.                   | Día natural de atraso.                                                                                                           | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso                     | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 9. Cuando el proveedor adjudicado no entregue al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado de acuerdo con el punto 4.2.14 de los Términos y Condiciones | Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo.                                                           | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.                    | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 10. Cuando el equipo con el que preste el servicio rebase los 5 años de operación y/o fabricación de acuerdo con el punto 4.2.16 de los Términos y Condiciones.                                           | Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que exceda la fecha de operación y/o fabricación 5 años                   | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que exceda los años de fabricación | El Jefe de Radiología. O Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 11. Sistema de Información<br><br>El proveedor cada partida establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de                                                                           | Por cada día natural que exceda <b>los 5 (cinco) días hábiles</b> posteriores a la fecha de la emisión y notificación del fallo. | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.                                                          | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL NAYARIT**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO**  
**050GYR005T11524-001-00**

**CONTRATO PREI**  
**SEIT241904220036**

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad de Medida                                                                                                                 | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                     | Responsable de reportar el incumplimiento                                                                   | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <p>realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d:</p> <p>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3).</p> <p>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).</p> <p>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5).</p> <p>D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).</p>                                                                                                                     |                                                                                                                                  |                                                                                                                                       |                                                                                                             |                                                         |
| <p>12. Adecuación del Área Física</p> <p>Cuando el proveedor cada Partida no realicen las adecuaciones del área física necesarias para el funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de las unidades médicas de acuerdo con el <b>Anexo T8 "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica"</b> y <b>Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"</b> y el numeral <b>4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación inciso i)</b></p> | <p>Por cada día natural que exceda los <b>60 (sesenta) días naturales</b> posteriores a la emisión y notificación del fallo.</p> | <p>1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> | <p>El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.</p> | <p>Administrador de Contrato</p>                        |
| <p><b>13. Cumplimiento de la ETIMSS 5640-023-005</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Por cada día que exceda la fecha de conclusión establecida en el</p>                                                          | <p>1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su</p>                                                             | <p>El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la</p>                                                   | <p>Administrador de Contrato</p>                        |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL NAYARIT**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO**  
**050GYR005T11524-001-00**

**CONTRATO PREI**  
**SEIT241904220036**

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad de Medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                                | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005 vigente aprobado exitosamente.                                                             | calendario de despliegue entregado por el proveedor adjudicado a la CTSMI.                                                                                                                                                                                                                                                                      | proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. Por cada día que exceda la entrega y el cumplimiento del calendario de despliegue                                        | Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.                                                    |                                                         |
| <b>14. Pruebas de Funcionalidad</b><br><br>Cuando se realicen más de tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas y más de 2 en sitio, de acuerdo con el Anexo Técnico o rebasen el plazo indicado en el numeral 4.3. | Por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento o cada día natural que exceda el plazo indicado en el numeral 4.3.                                                                                                                                                                                                         | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia, por cada día natural de atraso en cualquiera de los dos supuestos indicados. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| <b>15. Calendario de Despliegue</b><br><br>Elproveedora cada partida deberá entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en cada unidad médica.                                                         | El calendario de despliegue deberá ser acordado con el Administrador del Contrato y entregado a la CTSMI con copia al Administrador del contrato a más tardar a los <b>3 (tres) días hábiles</b> posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico |                                                                                                                                                                                  | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| <b>16. Sistema de Información</b><br><br>Elproveedora cada partida deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las                                                                                       | Por cada día natural que exceda los <b>60 (sesenta) días naturales</b> posteriores a la emisión y notificación del fallo.                                                                                                                                                                                                                       | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.                                                       | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL NAYARIT**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO**  
**050CYR005TI1524-001-00**

**CONTRATO PREI**  
**SEIT241904220036**

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad de Medida                                                                                                                                                                                                              | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                             | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                               |                                                                                                      |                                                         |
| <b>17. Programa de Mantenimiento Preventivo</b><br><br>Cuando el Proveedor a cada Partida no entregue el Programa de Mantenimiento Preventivo de la totalidad de los equipos médicos/informáticos de digitalización, a más tardar el <b>día 60 natural posterior</b> a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual.                                                                                                                                                                                         | Por cada día natural plazo que exceda los <b>60 (sesenta) días naturales</b> posteriores a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual dentro de los <b>primeros 60 (sesenta) días naturales del año.</b> | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| <b>18. Capacitación Previa del Sistema de Información</b><br><br>El proveedor a cada partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al <b>SMI para DIG</b> , conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Formato T7 "Transferencia del conocimiento"</b> . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de | Por cada día natural que exceda los <b>60 (sesenta) días naturales</b> contados a partir de la emisión y notificación y emisión del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).                                                  | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.    | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL NAYARIT**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad de Medida                                                                                                                  | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                          | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                   |                                                                                                                            |                                                                                                      |                                                         |
| <b>19. Capacitación continua del Sistema de Información</b><br><br>El proveedor a cada partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al <b>SMI para DIG</b> cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado de Radiología considere necesaria una capacitación.<br><br>Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | En un plazo máximo de <b>7 (siete) días hábiles</b> después de haberse solicitado al proveedor (de acuerdo con el Anexo técnico). | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| <b>20. Migración de la Información</b><br><br>El proveedor a cada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b>                                                               | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su                                                         | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la                                                   | Administrador de Contrato                               |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005TI1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad de Medida                                                                                                                                     | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA) | Responsable de reportar el incumplimiento         | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| partida deberá contemplar la migración de la información de los estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable de Radiología por cada unidad médica. | posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue, por causas imputables a el Proveedor. | proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.           | Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. |                                                         |

#### Deductivas.

- a) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá aplicar el 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente., por cada día natural de atraso y determinar la causa por la cual el proveedor es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO TI2. NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE DEDUCTIVAS.**

| Concepto                                                                                                                                                                                               | Unidad de Medida                                                               | Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                       | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato  | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento | Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva. | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio. | Jefe de Radiología.                       | Administrador del Contrato.                                       |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL NAYARIT**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO**  
**050GYR005TI1524-001-00**

**CONTRATO PREI**  
**SEIT241904220036**

| Concepto                                                                                                                                | Unidad de Medida                                                                                                           | Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                       | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato                | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| preventivo.                                                                                                                             |                                                                                                                            |                                                                                                                                      |                                                                          |                                           |                                                                   |
| 2. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI para DIG. | Por cada unidad médica en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.   | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 3 (tres) eventos por partida durante la vigencia del servicio.  | El Jefe de Radiología.                    | Administrador del Contrato.                                       |
| 3. Personal asignado sin uniforme e identificación.                                                                                     | Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva                           | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio. | El Jefe de Radiología                     | Administrador del Contrato.                                       |
| 4. No cumplir con el personal mínimo por OOAD de acuerdo con Anexo T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD.                              | Por cada ocasión que no se cumpla con el personal mínimo por OOAD                                                          | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio. | El Jefe de Radiología.                    | Administrador del Contrato.                                       |
| 5. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.                                                           | Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.                                           | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.               | Radiología / Jefe Conservación            | Administrador del Contrato.                                       |
| 6. No cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico                                                       | Por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deductiva.                                      | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.           | Jefe de Radiología / Jefe Conservación    | Administrador del Contrato.                                       |
| 7. Envío de Mensajería HL7<br><br>Cuando el proveedor cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto  | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación. | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido,                             | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento                        | Jefe de Radiología / Jefe Conservación    | Administrador del Contrato.                                       |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| Concepto                                                                                     | Unidad de Medida | Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| correspondiente a la totalidad de los estudios realizados durante el periodo de facturación. |                  | <p>conforme a lo siguiente:</p> <p>Del 1% al 25% de incumplimiento:<br/>aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Mayor del 25% al 50% de incumplimiento:<br/>aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Mayor del 50% al 75% de incumplimiento:<br/>aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Mayor del 75% al 100% de incumplimiento:<br/>aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>(*Ejemplo: Durante el periodo de</p> |                                                           |                                           |                                                                   |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| Concepto                                                                                                                   | Unidad de Medida                               | Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato                                           | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                            |                                                | facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.<br>En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la <b>ETIMSS 5640-023-005 vigente.</b> ) |                                                                                                     |                                           |                                                                   |
| 8. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios programados por causas imputables al proveedor. | Por suspensión de estudios programado. cada de | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.                                                                                                                                                                                                                                                             | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica | Jefe de Radiología /Jefe Conservación     | Administrador del Contrato.                                       |

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- El proveedor se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será indivisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **103** de su Reglamento; así como el numeral **4.24.4** inciso **j)** de las POBALINES
- El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL NAYARIT</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005T11524-001-00</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

#### **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

a) El proveedor deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

b) La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el proveedor ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto.

c) En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

#### **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.**

Si el equipamiento para digitalización con el que el proveedor proporciona el servicio no cumple de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y emisión y verificación por ambas partes (administrador del contrato y proveedor adjudicado).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación al administrador del contrato, este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la emisión y notificación del fallo.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionar en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipamiento de digitalización, así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la unidad(es) médica, incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir del cambio.

El proveedor deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, el Formato T22 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI junto con el Formato T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS dentro de los primeros 5 días hábiles en formato Excel y formato PDF al jefe de servicio y/o encargado de este para que se efectúe la validación de los estudios procesados realizados en cada periodo. Posterior a la validación, el proveedor adjudicado procederá con la solicitud de firmas que marca el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS que son el jefe de servicio y/o encargado, de este, la del director de la unidad médica y el técnico y/o ingeniero asistente por parte del proveedor.

El proveedor deberá elaborar de la factura electrónica misma que será avalada y firmada junto con el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS por el Administrador del Contrato.

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

| <b>Responsable de Reportar Incumplimientos.</b> | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.</b>  |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Jefe de Radiología.                          | 1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días | A. <b>FORMATO T5</b> "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos". |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00**

**CONTRATO PREI  
SEIT241904220036**

| <b>Responsable de Reportar Incumplimientos.</b> | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.</b>                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | programado dentro de su propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.     | 2. Verificar que el proveedor adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.                                                                                                                                                            | B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización<br>C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.                                                                            |
| El Jefe de Radiología.                          | 3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.                                                                    | D. Programa de transferencia de conocimientos.<br>E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos.<br>F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales. |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.     | 4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.                                                                                                                                                                                                  | G. Solicitud de cambio.<br>H. Registros sanitarios según corresponda.                                                                                                                                                                                   |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.     | 5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.                                                                                                                  | I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.<br>J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.<br>K. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.                             |
| El Jefe de Radiología.                          | 6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al proveedor adjudicado.                                                                                                                                                                                       | L. Bitácora de visitas del supervisor.<br>M. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.                                                                                                                                                                         |
| El Jefe de Radiología.                          | 7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.                                                                                                                                                                     | N. Acta de entrega de las instalaciones.                                                                                                                                                                                                                |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.     | 8. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del proveedor adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la cláusula correspondientes. | O. Documentación original que soporte el incumplimiento.                                                                                                                                                                                                |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.     | 9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.                                                                                                                  | P. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                                                                                                                                                                               |
|                                                 | 10. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.                                                                                                                               | Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                                                                                                                                                                               |
|                                                 | 11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la                                                                                                                                                                                                                                                                  | R. Acuerdos de niveles de operación y                                                                                                                                                                                                                   |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| Responsable de Reportar Incumplimientos. | Actividad                                                                                                                                                                                                    | Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato. |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | firma de los acuerdos de operación de los proveedores adjudicados y terceros.                                                                                                                                | el Plan de Trabajo.                                                                          |
|                                          | 12. Recibir del proveedor adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas. | S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |

#### ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El proveedor tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 61 días **naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del **FORMATO T0 "Programa de trabajo"**, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para digitalización post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, para lo cual el referido documento constará de:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**ANEXOS Y FORMATOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMAGEN (DIG).**

| ANEXOS          | NOMBRE                                                                          |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|
|                 | ANEXO TECNICO                                                                   |
| T2              | EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS                |
| T8              | GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA".    |
| <b>FORMATOS</b> |                                                                                 |
| T0              | PROGRAMA DE TRABAJO                                                             |
| T3              | REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                             |
| T4              | REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".                                           |
| T5              | RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN                     |
| T6              | PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO                              |
| T7              | REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO                 |
| T10             | REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS                                          |
| T11             | FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE                          |
| T12             | FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS                                           |
| T13             | REPORTE DE INCIDENCIAS                                                          |
| T15             | RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES    |
| T17             | FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN |
| T22             | CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"                 |
| T23             | CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO                                       |
| T25             | PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD                                               |
| T26             | FORMATO T26 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE PRESUPUESTO MENSUAL"              |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

## ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG)** clave CUCOP 33900012, los incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:"

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, PET CT entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto o provenientes de un medio externo para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

La digitalización de imágenes de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de las diferentes modalidades realizadas en la Institución, así como las importadas, en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

#### 1.1 ALCANCES.

- a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.
- c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.
- d) Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El proveedor se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.
- e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

#### 1.2 Vigencia de la prestación del servicio.

- a) La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024
- b) La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005T11524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

2.

## ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

**Nota:** Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

### 2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos.

- Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

### 2.2 Conectividad.

- La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de imágenes de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes"** vigente.
- Así mismo, deberá cumplir con el **numeral 39** del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS) que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación."*

### 2.3 Estandarización del servicio médico integral.

- A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

### 2.4 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

- Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** vigente.

**Nota:** Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

### 2.5 Implementación de una solución RIS.

- Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** vigente.

### 2.6 Almacenamiento de imágenes de estudios médicos.

- El proveedor deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

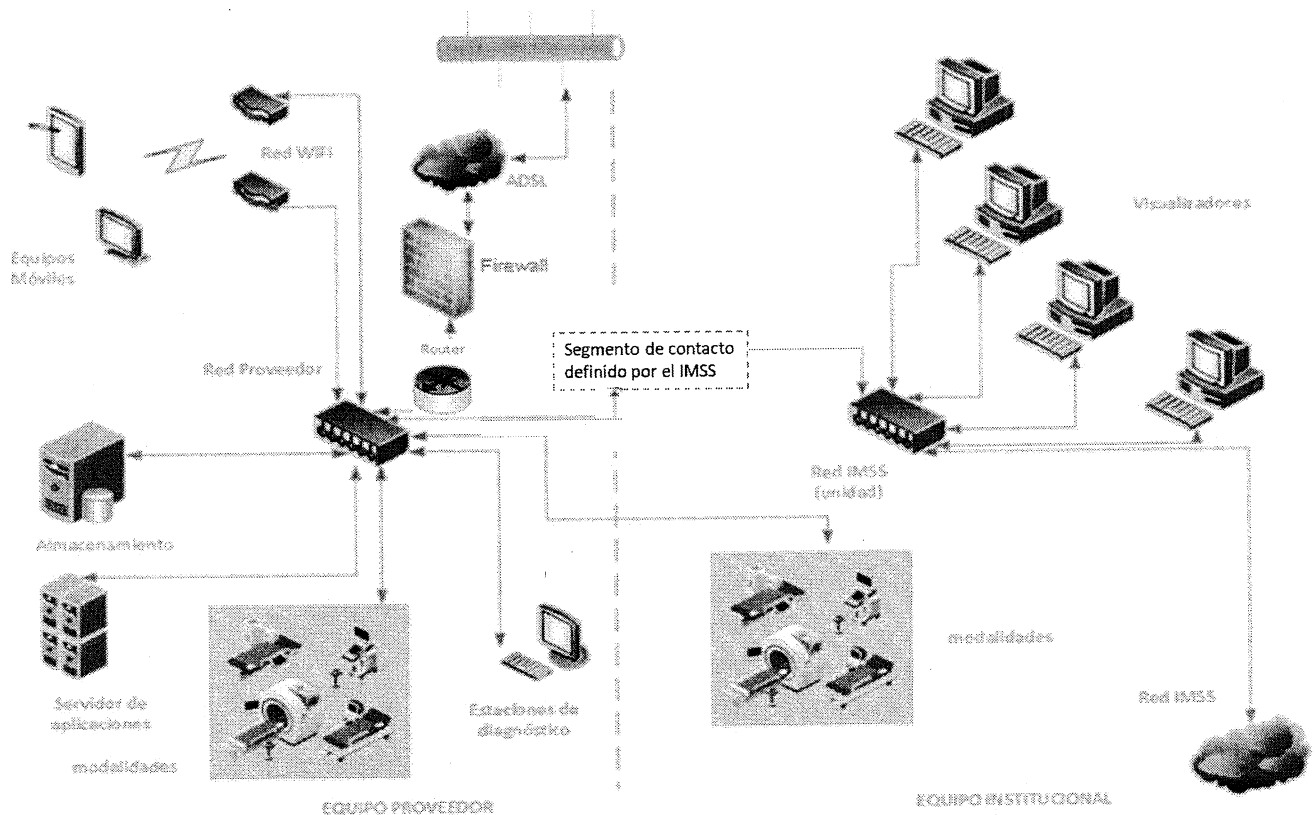
3.

### REDES DE COMUNICACIÓN.

- a) El proveedor deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá conectarse a la red institucional en un solo punto. El instituto indicará al(los) licitante adjudicado el equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

#### 3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema\*:



\*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo a la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota:

La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

En el Switch de 8, 16 o 24, de acuerdo con lo que requiera la unidad médica, el último puerto de dicho Switch deberá ocuparse para interconectar a través de cable UTP Cat 6 que proporcione el licitante y que debería ir canalizado al Switch más cercano de la red local de la unidad médica del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

El proveedor del servicio deberá configurar en él o Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84 El último puerto del Switch que se seleccione para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto, deberá estar configurado como puerto de acceso, configurado a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X/25, en donde el último host se ocupara como default Gateway. Las 6 últimas IP´s disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las IP´s a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

#### 4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. PACS.
2. RIS.
3. CR para radiología general.
4. Estación de trabajo de CR
5. Chasis de fósforo para radiología general.
6. Chasis para mastografía
7. Actualización a DR para radiología general.
8. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
9. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
10. Robot quemador.
11. Interfaz DICOM (Dicom Box).
12. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
13. Equipamiento para visualización remota móviles
14. Sistema de gestión de turnos.
15. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
16. Tableta para visualización en piso.

##### 4.1 Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas OOAD.

- a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23 "Carta compromiso entrega de equipo médico "**, hasta con 5 (cinco) años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 "EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS"**.

##### 4.2 Entrega, instalación y puesta en operación.

- a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de **los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo**, con el siguiente equipamiento:
  - I. PACS.
  - II. RIS.
  - III. CR para radiología general.
  - IV. Estación de trabajo de CR
  - V. Chasis de fósforo para radiología general.
  - VI. Chasis para mastografía.
  - VII. Actualización a DR para radiología general.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

- VIII. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
- IX. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
- X. Robot quemador.
- XI. Interfaz DICOM (Dicom Box).
- XII. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
- XIII. Equipamiento para visualización remota móviles
- XIV. Sistema de gestión de turnos.
- XV. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
- XVI. Tableta para visualización en piso.

Lo anterior a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, directamente en cada una de las Unidades Médicas del OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA"**.

En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los sesenta (60) días naturales, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

- b) El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el proveedor, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el proveedor deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.
- c) El proveedor será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el(los) licitante y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.
- d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del jefe de Radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio el **día 61 natural (sesenta y uno)**, o antes si así lo indicará en su propuesta, contados a partir a la emisión y notificación del fallo.
- e) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2 "Equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**, el proveedor deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el **ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA**
- f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050CYR005TI1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

- g) Innovación tecnológica: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

En caso de presentar una Innovación Tecnológica, el licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el cual deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

#### 4.3 Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

##### Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (PACS y RIS) ofertado (propio o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

- **Escrito en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

##### Evaluación del Sistema de Información.

El proveedor podrá iniciar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información desde el inicio de la vigencia de contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las pruebas de validación del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el proveedor deberá reemplazar la versión del sistema que haya al inicio de la prestación del servicio.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El proveedor deberá entregar los anexos TI.3, TI.4 y TI.5 **ETIMSS 5640-023-005 vigente** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato y el anexo TI.6 en las oficinas de la CTSMI, considerando lo siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA<br/>ESTATAL NAYARIT<br/>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | No. CONTRATO<br>050GYR005TI1524-001-00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONTRATO PREI<br>SEIT241904220036      |

a) *Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 “Acuerdo de Confidencialidad” (ETIMSS 5640-023-005 vigente).*

El(los) licitante se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, **Anexo TI. 3 “Acuerdo de Confidencialidad” (ETIMSS 5640-023-005 vigente)**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) *Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 “Designación de Contacto Responsable” (ETIMSS 5640-023-005 vigente).*

El(los) Licitante adjudicado deberá notificar por escrito, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable” (ETIMSS 5640-023-005 vigente)**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante adjudicados será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor mantener actualizados los contactos que designe.

c) *Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte” (ETIMSS 5640-023-005 vigente).*

El(los) licitante adjudicado deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato, **Anexo TI. 5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte” (ETIMSS 5640-023-005 vigente)**, el(los) Sistema de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

d) *Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7” (ETIMSS 5640-023-005 vigente).*

El(los) licitante deberá solicitar **por escrito, Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7” (ETIMSS 5640-023-005 vigente)**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA y enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: [antonio.castrog@imss.gob.mx](mailto:antonio.castrog@imss.gob.mx) [claudia.hernandezgon@imss.gob.mx](mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx) y [adrian.mendez@imss.gob.mx](mailto:adrian.mendez@imss.gob.mx) dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación de fallo**, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) y la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones (CTT), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: **a)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **b)** Designación de contacto responsable con sus datos, **c)** Designación de sistema y empresa soporte y **d)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante adjudicada, debidamente firmada por el representante legal del(los) licitante con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato y en las oficinas de la CTSMI únicamente el anexo TI.6 “Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7”, en días y horas hábiles.

#### **Evaluaciones de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7.**

Las evaluaciones de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- **Evaluación en oficina:** Serán realizadas en las oficinas de la CTSDIS en conjunto con la CTSMI o en donde el Instituto designe, para la evaluación del Sistema de Información del proveedor, apegado a lo establecido en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

ETIMSS 5640-023-005 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del proveedor hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, la CTSMI notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las evaluaciones en sitio y gestionará ante la CTSDIS la asignación de fechas correspondientes

- **Evaluación en sitio:** Serán realizadas en conjunto con el CDI en los OOAD, el jefe o encargado de Radiología de la Unidad Médica, la CTSDIS, CTSMI y la CTT o quienes éstas designen, se realizará la evaluación apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

El proveedor, de cada partida deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante las evaluaciones en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las evaluaciones se permitirá como máximo **tres** intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y **dos** intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, dentro del plazo establecido de **60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**.

Para la mejor gestión del plazo señalado en el párrafo anterior, los tiempos recomendados para realizar las evaluaciones, serán los siguientes:

| Días naturales a partir del fallo | Actividad                                                                                |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 1 al 05                       | Entrega de anexo TI. 6 "Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7" |
| Del 6 al 30                       | Evaluaciones en oficina                                                                  |
| Del 31 al 50                      | Evaluaciones en sitio                                                                    |
| Del 51 al 60                      | Puesta a punto y despliegue del sistema de información evaluado                          |

Nota: El inicio de la prestación del servicio (insumos, equipamiento médico y sistema de información) no está sujeta a la aprobación de las evaluaciones en oficina y en sitio del sistema de información.

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo** la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento, para que en caso de ser procedente se apliquen las penalizaciones descritas en el numeral 6 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de Términos y Condiciones según aplique subnumeral 15.

Una vez concluidas las (en oficina y en sitio) de forma exitosa y en relación al **Calendario de Despliegue** correspondiente, la CTSDIS en conjunto con la CTSMI, emitirán, al(los) Licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente (documento denominado: **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

#### Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó durante las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

El proveedor deberá acordar y entregar al la CTSMI el **Calendario de Despliegue** respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles posteriores** a la acreditación de las pruebas en sitio.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005TI1524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

El proveedor deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio del presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio conforma a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción) y Jefatura de Radiología y uno para el servidor por cada partida, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la CDI en OOAD

El Administrador del Contrato y el CDI en los OOAD/ validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas sea la previamente evaluada y aprobada por la CTSDIS, CSDISA y el CDI en los OOAD/, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**.

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** y entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de **los 60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"** (**ETIMSS 5640-023-005 vigente**).

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde El proveedor otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde El proveedor otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, El proveedor deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al proveedor y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema informático necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

**Registro de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.**

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta favorable por parte de los servidores web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas.

**Capacitación del Sistema de Información.**

El proveedor elaborará y presentará al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán **una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada proveedor, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario**, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o Responsable de Radiología. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse **a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante Adjudicado**.

El proveedor entregará la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**.

#### Mantenimiento Preventivo del Sistema de Información.

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red del proveedor.
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses** en caso de ser requerido.

El proveedor verificará que el servidor se encuentre conectado a su red y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el(los) licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico a la CDI de los OOAD.

#### Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación dentro de 4 días hábiles, debe de ser cambiado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005T11524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

#### Generales.

El proveedor a cada partida deberá considerar un servidor por cada partida, en el cual deberá concentrar la información por los OOAD cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo del Proveedor.

El proveedor deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, a más tardar el **día 60 (sesenta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

#### 4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

- a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.
- b) El proveedor deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.
- c) Los licitantes participantes deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO T14 "Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**.
- d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.21 de los términos y condiciones, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.
- e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.
- f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto oscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.
- g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.
- h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.
- i) El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el proveedor entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.  
En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro el proveedor saliente, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de implementación.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050CYR005T11524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

#### 4.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.

- a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y proveedor).
- b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, certificados de calidad y/o manuales correspondientes. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

##### 4.5.1 Reportes de fallas del equipamiento de digitalización.

- a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (**Mesa de Ayuda**) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

**Nota:** Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### 4.6 Apoyo a la operación.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá:

- a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**.
- c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de imágenes de estudios Médicos.
- d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

#### 4.7 Mesa de Ayuda.

El proveedor deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

- a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.
- b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:
  - i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
  - ii. Número de folio;
  - iii. Fecha y hora del reporte;

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA<br/>ESTATAL NAYARIT<br/>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | No. CONTRATO<br>050GYR005T11524-001-00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONTRATO PREI<br>SEIT241904220036      |

iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5. NIVELES DE SERVICIO.

El proveedor, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.                         | Dentro de los 60 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico, así como al sistema de información.                                                  | El proveedor deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el "Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos de Digitalización" mismo que debe ser entregado en un plazo máximo de <b>15 (quince) días naturales</b> , contados a partir de la emisión y notificación del fallo.<br><br>Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, El proveedor a cada Partida deberá garantizar la continuidad del servicio. |
| Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento médico/informático, y Asistencia Técnica.                                                                                                          | De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el <b>FORMATO T4. Reporte de mantenimiento correctivo.</b><br><br>Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, El proveedor a cada Partida deberá garantizar la continuidad del servicio.                                                                                                                                                                                                      |
| Asistencia Técnica: El proveedor deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico. | El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), durante toda la vigencia del servicio.                                                                                                                                                           |
| Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, establecido en el numeral 5.3 inciso b) del presente Anexo Técnico.                                                                        | <b>Asistencia por parte del ingeniero en sitio:</b><br>En los OOAD: hasta 24 horas después de recibir el reporte<br><b>Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo:</b><br>De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.                                                                                                                                                                                                             |
| Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 8 del presente Anexo Técnico.                                                                                                          | El proveedor procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del <b>FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO</b> , que deberá entregar al Administrador del Contrato a <b>más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.</b>                                                                                                                                             |
| Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.                                                                                                                   | El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el <b>FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050CYR005TI1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CONOCIMIENTO TÉCNICO</b> , el cual será avalado por el jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico-Indirectos establecido en el numeral 6.3. del presente Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El proveedor deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el período y enviarlo a la CTSMI a los correos <a href="mailto:ctsi.dig@imss.gob.mx">ctsi.dig@imss.gob.mx</a> , <a href="mailto:adrian.ysais@imss.gob.mx">adrian.ysais@imss.gob.mx</a> |
| <b>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.</b><br><br>El proveedor a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física. El cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por El proveedor entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.<br>Numeral 4.4 inciso i. del Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                          | Dentro del plazo no mayor a <b>60 (sesenta) días naturales</b> , contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b><br>El proveedor a cada partida deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.<br><br>El(los) Licitante Adjudicado a cada partida establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad ( <b>Anexo TI. 3</b> ).<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos ( <b>Anexo TI. 4</b> ).<br>c) Designación de sistema y empresa soporte ( <b>Anexo TI. 5</b> ).<br>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 ( <b>Anexo TI. 6</b> ). | Para instalar y la puesta a punto a más tardar el <b>día 60 (sesenta) natural</b> contado a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).<br><br>Para los incisos a, b, c y d en un plazo no mayor a los <b>5 (cinco) días hábiles siguientes</b> a la fecha de emisión y notificación del fallo.                                                                                                                                                                       |
| <b>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</b><br><br>El proveedor a cada partida deberá enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la <b>ETIMSS 5640-023-005 vigente</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | El sistema informático con el que presten el servicio El proveedor a cada partida, debe mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los estudios realizados (con o sin nota de interpretación) durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la <b>ETIMSS 5640-023-005 vigente</b> .                                      |
| <b>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</b><br><br>El proveedor a cada partida deberá entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en cada una de las unidades médicas adjudicadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El calendario de despliegue deberá ser acordado con el Administrador del Contrato y entregado a la CTSMI con copia al Administrador del contrato <b>a más tardar a los 3 (tres) días hábiles</b> posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.                                                                                                                                                           |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b><br>El proveedor a cada partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Formato T7 "Registro de asistencia de Transferencia del conocimiento técnico"</b> . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada unidad médica adjudicada, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.     | A más tardar el <b>día 60 (sesenta) natural</b> contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).                        |
| <b>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b><br>El proveedor a cada partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el jefe o Encargado del Radiología considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada proveedor, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | En un plazo máximo de <b>7 (siete) días hábiles</b> después de haberse solicitado al Proveedor (de acuerdo con el Anexo técnico).                                  |
| <b>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b><br>El proveedor deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.                                                                                                            | Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado debe de ser informado por escrito por el jefe o Encargado de Radiología. |
| <b>GENERALES</b><br>El proveedor a cada partida deberá contemplar la integración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | A más tardar el <b>día 60 (sesenta) naturales</b> contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).                      |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005T11524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

### 5.1 Bitácora de incidencias:

- a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio al Jefe de Servicio de Radiología o personal encargado autorizado por el mismo, durante la vigencia del contrato conforme al **Formato T13 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

**Nota:** El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Imagenología 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: <http://compras.imss.gob.mx/>; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

### 5.2 Innovación y mejoras tecnológicas:

- a) **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, El proveedor podrá proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

- b) **MEJORAS TECNOLÓGICAS:** En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

### 5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el proveedor deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

- a) **Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005TI1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

- i. Para garantizar la continuidad del servicio, el proveedor deberá presentar dentro de su propuesta "*Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización*". Para el control de este proceso, deberá elaborarse una "*Bitácora de Servicios de Equipamiento*" (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.
- ii. El proveedor deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).
- iii. El proveedor deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores, a partir a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el fabricante.

**Nota:** Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa del proveedor a través del Administrador del Contrato.

- iv. El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3 "Reporte de mantenimiento preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

#### b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El proveedor, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En los OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.

- i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.
- ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del proveedor. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T4 "Reporte de mantenimiento correctivo"**.
- iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T13 "Reporte de incidencias"**.

**Nota:** Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del proveedor, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

#### 5.4

#### Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

- a) El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

- b) El proveedor deberá asignar, de acuerdo con el **FORMATO T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

| Anexo T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD" |         |                   |
|---------------------------------------------------|---------|-------------------|
| OOAD                                              | Partida | Personal en sitio |
| Nayarit                                           | 1       | 2                 |

- c) Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

## 5.5

### Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

- a) El proveedor, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el punto **5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización. "Personal en sitio mínimo por los OOAD"** para cada partida en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.
- b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.
- c) El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.
- d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el proveedor deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el proveedor deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículum del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

## 5.6

### Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

- a) El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en servicios relacionados al de la presente contratación, y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.
- b) Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue aceptado técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el proveedor sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

Si el personal propuesto es contratado bajo el régimen de honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes adjudicado en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada proveedor.

#### 5.7 Actividades del personal asignado :

- a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del proveedor.
- b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del proveedor para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
- c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.
- d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.
- e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.
- f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.
- g) Verificar la instalación de equipamiento para digitalización, constatando las características, pruebas de operación y puesta en marcha.
- h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.
- i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo propiedad del proveedor de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.
- j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

- k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y al Departamento de Conservación.
- l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento para digitalización de la Unidad propiedad del proveedor, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.
- m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.
- n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.
- o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

## 6.

### GENERACIÓN DE REPORTES.

#### 6.1

#### Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:
  - a. Reporte 1. Radiología Simple;
  - b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama");
  - c. Reporte 3. Densitometría;
  - d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
  - e. Reporte 5. Ultrasonido Convencional;
  - f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
  - g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
  - h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
  - i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
  - j. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
  - k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
  - l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
  - m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
  - n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopías;
  - o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
4. BI- RADS. (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

#### 6.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el proveedor y que serán validados por el Jefe de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

- a) Datos demográficos de los pacientes;
- b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- c) Estudios realizados por modalidad:

- 1. Reporte 1. Radiología Simple;
- 2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama");
- 3. Reporte 3. Densitometría;
- 4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
- 5. Reporte 5. Ultrasonido;
- 6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
- 7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
- 8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
- 9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
- 10. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
- 11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
- 12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
- 13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
- 14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
- 15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología;
- 16. Reporte 16 Imágenes Importadas y
- 17. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

### 6.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico-Indirectos (CTSMI).

El proveedor deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el **FORMATO T22 "Control de productividad de las imágenes de estudios procesados de la CTSMI"**, como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Folio Servicio;
- b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
- c) Nombre completo de la Unidad Médica;
- d) Nombre completo de la OOAD;
- e) Localidad;
- f) Fecha del estudio procesado(dd/mm/aaaa);
- g) Servicio Integral;
- h) NSS (a diez dígitos o posiciones);
- i) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
- j) Nombre del paciente;
- k) Primer Apellido Paciente;
- l) Segundo Apellido Paciente;
- m) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
- n) Sexo del Paciente;
- o) Clave estudio procesado;
- p) Nombre estudio procesado;
- q) Número de partida;
- r) Número de Reporte

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología, por lo que el Jefe del Servicio de Imagenología y/o encargado de este deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005TI1524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo SNTSS 2023-2025.

El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el/los licitantes adjudicado , deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al jefe de servicio y/o encargado de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin que el jefe de servicio y/o encargado del servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del proveedor realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

A su vez, el proveedor deberá llenar el **FORMATO T26 "Reporte Homologado de Control de presupuesto mensual"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos siguientes:

1. OOAD
2. Proveedor
3. Periodo de facturación
4. Unidad Médica
5. Número de estudios procesados
6. Precio unitario por estudio
7. Monto
8. IVA
9. Monto total con IVA

Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, a los correos electrónicos: [ctsi.dig@imss.gob.mx](mailto:ctsi.dig@imss.gob.mx), [adrian.ysais@imss.gob.mx](mailto:adrian.ysais@imss.gob.mx)

## 7.

### MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- a) El proveedor deberá comprometerse a migrar la información de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece la **ETIMSS" 5640-023-05 numeral 18.1 "Consideraciones al finalizar el contrato de que la letra dice:**

*"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."*

- b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el proveedor deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.
- c) La información en la operación del Servicio Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, El proveedor se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

## 8.

### TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El proveedor deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

- a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.
- b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión y notificación del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico"**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior a la emisión y notificación del fallo.
- c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.
- d) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7 "Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.
- e) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión y notificación del fallo.
- f) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
- g) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

9.

LA UNIDAD DE MEDIDA:

Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales , Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado , distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio".

| No. Prog. | Clave de SI | Nombre del Estudio                 |
|-----------|-------------|------------------------------------|
| 1         | 80.15.000   | Estudios procesados que consta de: |
|           |             | 1. Radiología Simple               |
|           |             | 2. Mastografía                     |
|           |             | 3. Densitometría                   |
|           |             | 4. Radiología Contrastada          |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

| No. Prog. | Clave de SI | Nombre del Estudio                                                                                                                               |
|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | 80.15.000   | Estudios procesados que consta de:                                                                                                               |
|           |             | 5. Ultrasonido                                                                                                                                   |
|           |             | 6. Ultrasonido Doppler                                                                                                                           |
|           |             | 7. Tomografía Computada Simple                                                                                                                   |
|           |             | 8. Tomografía Computada con medio de Contraste                                                                                                   |
|           |             | 9. Resonancia Magnética Simple                                                                                                                   |
|           |             | 10. Resonancia Magnética Contrastada                                                                                                             |
|           |             | 11. Radiología Intervencionista Vascular                                                                                                         |
|           |             | 12. Radiología Intervencionista No Vascular                                                                                                      |
|           |             | 13. Imágenes NO DICOM (patología, dermatología)                                                                                                  |
|           |             | 14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados, entre otras). |

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

El proveedor deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL NAYARIT</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>No. CONTRATO</b><br><b>050GYR005T11524-001-00</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO PREI</b><br><b>SEIT241904220036</b>      |

## ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

| Descripción                                                                                                                                   | Período                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)" | Del día 60 posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 |

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)

El servicio ofertado deberá de cumplir con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes

### 2. CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Deberán ser consultadas en la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente.

### 3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:

#### A) MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.

La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

#### I. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Los sistemas deberán ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.
- Los sistemas deberán generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.
- El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.
- Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.
- El sistema deberá ser compatible para los siguientes navegadores:
  - Internet Explorer.
  - Google Chrome
  - Safari
  - Mozilla Firefox
- La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

#### II. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ADICIONAL.

- Los módulos deben permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.
  - Se deberá contar con conectividad con el Web Service del instituto. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la mala captura de estos.
  - El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005TI1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

- c) Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.
- d) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:

**i) DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS (SISTEMA DE GESTION DE TURNOS)**

- (a) Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.
- (b) Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.
- (c) El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.
- (d) El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.
- (e) Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.
- (f) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema RIS/PACS ofertado.
- (g) Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.
- (h) Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.
- (i) Deberá incluir dos lectores de código de barras.

**ii) DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA (Planeación Quirúrgica)**

- a) Herramientas de planeación quirúrgica con las siguientes características:
- b) El sistema de planeación quirúrgica deberá incluir licencias concurrentes que deberán ser instaladas en los equipos proporcione el proveedor para este uso.
- c) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema PACS ofertado.
- d) Colocación de plantillas. El sistema deberá permitir contar con una librería de plantillas de implantes y kits que requiera la OOAD de acuerdo con los fabricantes, las cuales deberán ser actualizadas durante el periodo del contrato.
- e) Asistente para planificación de cirugías y colocación de plantillas.
- f) Ajuste del tamaño de la plantilla en forma automática o manual.
- g) Escalamiento.
- h) El sistema deberá contar con herramientas de medición.
- i) El sistema deberá contar con la capacidad de tener implantes en 3D.
- j) Planeación. El sistema deberá permitir crear reportes prequirúrgicos, medidas, comentarios, propiedades de implantes.
- k) Con asistentes que permitan sobre ciertos marcadores óseos, crear una plantilla digital.
- l) El sistema deberá permitir imprimir reportes y almacenarlos en el sistema PACS.
- m) Una vez realizada la planeación, el sistema deberá ser capaz de sugerir el tamaño de la plantilla y su posición en el hueso, permitiendo a la vez, hacer ajustes manuales sobre la plantilla recomendada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL NAYARIT**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO**  
**050GYR005T11524-001-00**

**CONTRATO PREI**  
**SEIT241904220036**

- n) El software permitirá el uso de plantillas y planeación de apoyo como mínimos de los siguientes procedimientos:
- i. Cadera
  - ii. Rodilla
  - iii. Planificación traumatológica
  - iv. Pediátricos
  - v. Miembro superior
  - vi. Pie y tobillo
  - vii. Columna
  - viii. Craneofacial
- o) El proveedor deberá de proporcionar un equipo para la instalación de la licencia que cumpla con lo requerido por el fabricante para su correcto funcionamiento y con un monitor LCD o tecnología superior de al menos 21"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA

| No. | Delegación/ OOA D | UNIDAD MÉDICA                            | PACS | RIS | CR para Radiología General | Estación de trabajo de CR | Chasis de fósforo para radiología general | Chasis para radiología general | Chasis para mastografía | Actualización a DR para Radiología General | Estación de trabajo de Interacción | Estación de trabajo de Interacción | Estación de trabajo de Interacción | Robotizador | Interfaz DICOM (Dicom Box) | Equipamiento para visualización remota a fijas en salas de cirugía | Equipamiento para visualización remota a móviles | Sistema de gestión de Turnos | Licencias concurrentes para software de ortopedía avanzada | Tabla para visualización en piso | TOTAL DE EQUIPAMIENTO |
|-----|-------------------|------------------------------------------|------|-----|----------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 138 | NAYA RIT          | HGZ No. 1, Tepic, Nayarit.               | 1    | 1   | 1                          | 1                         | 2                                         | 0                              | 1                       | 4                                          | 1                                  | 1                                  | 1                                  | 1           | 1                          | 2                                                                  | 2                                                | 1                            | 1                                                          | 0                                | 20                    |
| 139 | NAYA RIT          | UMF No. 5, Tepic, Nayarit.               | 1    | 1   | 0                          | 0                         | 0                                         | 0                              | 0                       | 0                                          | 0                                  | 0                                  | 0                                  | 0           | 0                          | 0                                                                  | 0                                                | 0                            | 0                                                          | 0                                | 2                     |
| 140 | NAYA RIT          | HGSZ No. 6, Acaponeta, Nayarit.          | 1    | 1   | 0                          | 0                         | 0                                         | 0                              | 0                       | 1                                          | 0                                  | 0                                  | 1                                  | 0           | 1                          | 2                                                                  | 1                                                | 0                            | 0                                                          | 0                                | 7                     |
| 141 | NAYA RIT          | HGSZ No. 8, Tuxpan, Nayarit.             | 1    | 1   | 1                          | 2                         | 0                                         | 1                              | 1                       | 1                                          | 1                                  | 0                                  | 1                                  | 0           | 1                          | 2                                                                  | 1                                                | 0                            | 0                                                          | 0                                | 13                    |
| 142 | NAYA RIT          | HGSZ MF No. 10, Santiago, Ixc. Nayarit.  | 1    | 1   | 0                          | 0                         | 0                                         | 0                              | 0                       | 1                                          | 0                                  | 0                                  | 1                                  | 0           | 1                          | 2                                                                  | 2                                                | 1                            | 1                                                          | 0                                | 10                    |
| 143 | NAYA RIT          | HGSZ No. 15, Las Varas, Nayarit.         | 1    | 1   | 0                          | 0                         | 0                                         | 0                              | 0                       | 1                                          | 0                                  | 0                                  | 1                                  | 0           | 1                          | 2                                                                  | 1                                                | 0                            | 0                                                          | 0                                | 7                     |
| 144 | NAYA RIT          | UMF No. 19, Mezcales, Nayarit.           | 1    | 1   | 0                          | 0                         | 0                                         | 0                              | 1                       | 0                                          | 0                                  | 0                                  | 0                                  | 0           | 0                          | 0                                                                  | 0                                                | 0                            | 0                                                          | 0                                | 3                     |
| 145 | NAYA RIT          | UMF No. 24, Tepic, Nayarit.              | 1    | 1   | 0                          | 0                         | 0                                         | 0                              | 1                       | 1                                          | 1                                  | 0                                  | 1                                  | 0           | 1                          | 0                                                                  | 0                                                | 0                            | 0                                                          | 0                                | 6                     |
| 146 | NAYA RIT          | UMF No. 27, San Jose del Valle, Nayarit. | 1    | 1   | 0                          | 0                         | 0                                         | 0                              | 0                       | 0                                          | 0                                  | 0                                  | 0                                  | 0           | 0                          | 0                                                                  | 0                                                | 0                            | 0                                                          | 0                                | 2                     |
|     |                   | Totales:                                 | 9    | 9   | 2                          | 2                         | 4                                         | 0                              | 4                       | 9                                          | 3                                  | 1                                  | 6                                  | 1           | 6                          | 10                                                                 | 7                                                | 2                            | 2                                                          | 0                                | 70                    |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

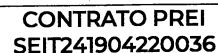
**FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO\*.**

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la OOAD, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiente. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Transferencia del Conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **FORMATO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

| No | MES                                                                                  | Mes 1                                               |                                                                                                                      | Mes 2     |                 |    | Mes 3 |    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|----|-------|----|
|    | DÍAS CALENDARIO                                                                      | 25                                                  | 29                                                                                                                   | 5         | 10              | 20 | 6     | 11 |
|    | DÍAS NATURALES                                                                       | 1                                                   | 5                                                                                                                    | 10        | 15              | 30 | 35    | 60 |
| 1  | Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO                        | INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO (EMISION DEL FALLO) | Al día 5                                                                                                             |           |                 |    |       |    |
| 2  | Entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento (punto a)5 del ANEXO Técnico) |                                                     | A los 15 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento, se entregará copia simple del aviso de importación. |           |                 |    |       |    |
| 3  | Entrega del PLAN DE TRABAJO.                                                         |                                                     |                                                                                                                      |           |                 |    |       |    |
| 4  | Trámite para obtención de IP y NODO                                                  |                                                     | Dentro de los 15 días                                                                                                |           |                 |    |       |    |
| 5  | Formalización del Contrato                                                           |                                                     | Dentro de los 15 días                                                                                                |           |                 |    |       |    |
| 6  | Entrega de Garantía (Ver punto 10 de términos y condiciones)                         |                                                     | Dentro de 10                                                                                                         |           |                 |    |       |    |
| 7  | Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar           |                                                     |                                                                                                                      | El día 30 |                 |    |       |    |
| 8  | Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento                               |                                                     |                                                                                                                      |           | Desde el día 35 |    |       |    |
| 9  | La entrega, instalación y puesta en operación                                        |                                                     |                                                                                                                      |           |                 |    |       |    |

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**\*Nota: El proveedor deberá de ajustar las fechas de acuerdo con su propuesta**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                               |             |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|-------------|-------------|
| <b>PROVEEDOR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |  | <b>FECHA DEL REPORTE</b>                      |             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>DÍA:</b>                                   | <b>MES:</b> | <b>AÑO:</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO</b> |             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>DÍA:</b>                                   | <b>MES:</b> | <b>AÑO:</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>FOLIO DEL REPORTE:</b>                     |             |             |
| <b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |  | <b>HORARIO DEL REPORTE:</b>                   |             |             |
| <b>EQUIPAMIENTO SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>                                                                                                                                                                                                                         |  |                                               |             |             |
| NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                               |             |             |
| MARCA Y MODELO:                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                               |             |             |
| NÚMERO DE SERIE:                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                               |             |             |
| UBICACIÓN DEL EQUIPO:                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                               |             |             |
| DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:                                                                                                                                                                                                                    |  |                                               |             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                               |             |             |
| ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:                                                                                                                                                                                        |  |                                               |             |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                               |             |             |
| <p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p> |  |                                               |             |             |

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o  
Ing. Biomédica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------|--|
| <b>PROVEEDOR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               | <b>FECHA:</b>              |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               | <b>UNIDAD MÉDICA:</b>      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               | <b>NÚMERO DE CONTRATO:</b> |  |
| Fecha de manufactura del equipamiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |                            |  |
| Fecha de inicio de la vigencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                            |  |
| Fecha de término de la vigencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                            |  |
| Nombre genérico del equipamiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                            |  |
| Clave de cuadro básico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |                            |  |
| Marca:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |                            |  |
| Modelo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |                            |  |
| Número de serie:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                            |  |
| Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:                                                                                                                                                     |               |                            |  |
| La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |                            |  |
| <b>Se levantó Acta Informativa</b> , señale el motivo:<br><b>1-</b> Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.<br><b>2-</b> No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.<br><b>3-</b> Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.<br><b>4-</b> Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.<br><b>5-</b> Otro, especifique. |               |                            |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN :</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                            |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                            |  |
| Se recibió empacado de origen:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI            | NO                         |  |
| Se instaló por técnico especializado:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI            | NO                         |  |
| Incluye accesorios:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI            | NO                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>NOMBRE</b> | <b>FIRMA</b>               |  |
| Jefe del servicio de Radiología:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                            |  |
| Jefe de Conservación de la unidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |                            |  |
| Supervisor por parte del proveedor:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                            |  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

OOAD: \_\_\_\_\_

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

| FECHA | HORA | TEMA | PONENTE | MATERIAL DIDÁCTICO |
|-------|------|------|---------|--------------------|
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |
|       |      |      |         |                    |

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Jefe de Servicio

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director de la Unidad  
Médica

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director Administrativo de la  
Unidad Médica

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Responsable del Programa  
de Transferencia el Conocimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

| NOMBRE | MATRÍCULA | CATEGORÍA | SERVICIO | TURNOS | FIRMA |
|--------|-----------|-----------|----------|--------|-------|
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |
|        |           |           |          |        |       |

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Jefe de Servicio

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director de la Unidad  
Médica

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Responsable del Programa  
de Transferencia de Conocimiento\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS**

|                                                         |             |                |                 |                     |  |
|---------------------------------------------------------|-------------|----------------|-----------------|---------------------|--|
| OOAD:                                                   |             | Unidad Médica: |                 | Número de contrato: |  |
|                                                         |             |                |                 |                     |  |
| PERÍODO:                                                | del al      |                |                 |                     |  |
| Proveedor:                                              |             |                |                 |                     |  |
| <b>Total, de estudios procesados realizados por mes</b> |             |                |                 |                     |  |
| Clave CPIM                                              | Descripción | Cantidad       | Precio Unitario | Importe             |  |
|                                                         |             |                |                 |                     |  |
|                                                         |             |                |                 |                     |  |
|                                                         |             |                |                 |                     |  |
|                                                         |             |                |                 |                     |  |
|                                                         |             |                |                 |                     |  |
| TOTAL                                                   |             |                |                 |                     |  |
|                                                         |             |                |                 |                     |  |
| Nombre y firma                                          |             |                |                 |                     |  |
| Director de la Unidad médica                            |             |                |                 |                     |  |
| Director o Administrador del Contrato                   |             |                |                 |                     |  |
| El Jefe de Radiología.                                  |             |                |                 |                     |  |
| Técnico asistente del proveedor                         |             |                |                 |                     |  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**

OOAD: \_\_\_\_\_.

Unidad Médica: \_\_\_\_\_.

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_.

Número de Contrato: \_\_\_\_\_.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

| UNIDAD DE MEDIDA | PENA APLICABLE % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | DOCUMENTO SOPORTE |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|
|                  |                  |                          |                   |
|                  |                  |                          |                   |
|                  |                  |                          |                   |
|                  |                  |                          |                   |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

**Nota: Anexar copia de Documento Soporte.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

### FORMATO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

OOAD: \_\_\_\_\_  
Unidad Médica: \_\_\_\_\_  
Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_  
Número de Contrato: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS ha identificado el incumplimiento siguiente:

| UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | DOCUMENTO SOPORTE |
|------------------|-------------|--------------------------|-------------------|
|                  |             |                          |                   |
|                  |             |                          |                   |
|                  |             |                          |                   |
|                  |             |                          |                   |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050CYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATOT13. REPORTE DE INCIDENCIAS**

| REPORTE DE INCIDENCIAS                                                                           |                |                     |                   |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------|
| Proveedor:                                                                                       |                |                     |                   |        |
| Domicilio:                                                                                       |                |                     |                   | C.P.   |
| Teléfono:                                                                                        |                |                     |                   |        |
| OOAD:                                                                                            | Unidad Médica: | Número de contrato: | Folio de reporte: |        |
|                                                                                                  |                |                     |                   |        |
| Fecha y hora del reporte:                                                                        |                |                     |                   |        |
| Nombre de la persona que reporta                                                                 |                |                     |                   |        |
| Falla reportada de:                                                                              |                |                     |                   |        |
| Equipamiento:                                                                                    | Nombre         | Serie               | Marca             | Modelo |
|                                                                                                  |                |                     |                   |        |
| Descripción de la falla:                                                                         |                |                     |                   |        |
| CIERRE DE REPORTE                                                                                |                |                     |                   |        |
| Fecha y hora del cierre del reporte:                                                             |                |                     |                   |        |
| Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia                    |                |                     |                   |        |
| Nombre el Director de la Unidad, Director o Administrador del Contrato y El Jefe de Radiología.: |                |                     |                   |        |
| Matrícula:                                                                                       |                |                     |                   |        |
| Cargo:                                                                                           |                |                     |                   |        |
| Firma:                                                                                           |                |                     |                   |        |
| REPORTES ANTERIORES                                                                              | FOLIO          | FECHA               | MOTIVOS (resumen) |        |
| PRIMER REPORTE:                                                                                  |                |                     |                   |        |
| SEGUNDO REPORTE:                                                                                 |                |                     |                   |        |
| TERCER REPORTE:                                                                                  |                |                     |                   |        |
| COMENTARIOS/OBSERVACIONES:                                                                       |                |                     |                   |        |

**NOMBRE Y FIRMA**  
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Presente.**

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Nombre                        |  |
| Título académico              |  |
| Teléfono de oficina           |  |
| Teléfono celular              |  |
| Correo electrónico            |  |
| Unidad Médica que supervisará |  |

**\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

**ATENTAMENTE.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
LICITANTE.**



Nombre del licitante:

72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"**

OOAD: \_\_\_\_\_.  
Unidad Médica: \_\_\_\_\_.  
Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_.  
Número de Contrato: \_\_\_\_\_.  
Clave Presupuestal: \_\_\_\_\_.  
Ejercicio fiscal: \_\_\_\_\_.

| FOLIO | FECHA DEL ESTUDIO | UNIDAD TRATANTE | NOMBRE DEL PACIENTE    | NSS        | AGREGADO MEDICO | TIPO DE ESTUDIO | MODALIDAD |
|-------|-------------------|-----------------|------------------------|------------|-----------------|-----------------|-----------|
| 1542  | 12/06/2023        | UMF 17          | JESUS RAMIREZ GONZÁLEZ | 6897822485 | 1M1982OR        | TELE TORAX      | DR        |
| 1543  | 12/06/2023        | UMF 14          | SIVIA HERNANDEZ PÉREZ  | 9914751961 | 4F1975OR        | CRANEO SIMPLE   | TAC       |
|       |                   |                 |                        |            |                 |                 |           |
|       |                   |                 |                        |            |                 |                 |           |
|       |                   |                 |                        |            |                 |                 |           |
|       |                   |                 |                        |            |                 |                 |           |
|       |                   |                 |                        |            |                 |                 |           |
|       |                   |                 |                        |            |                 |                 |           |
|       |                   |                 |                        |            |                 |                 |           |
|       |                   |                 |                        |            |                 |                 |           |

- Se llenan los campos a manera de ejemplo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

### FORMATO T23 "CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. \_\_\_\_\_

Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto que comprobaré que el equipamiento para digitalización fabricado por la empresa que represento, cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas y se encuentra en condiciones funcionales para el lapso de 48 meses y cumplir con la vigencia del contrato.

Manifiesto conocer que el equipamiento para digitalización de la imagen que cumplió 1 año de fabricación (años 2020) y que el equipo no **pone en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará**, además da cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T2**, así también manifiesto demostrar la bitácora de Mantenimiento preventivo y correctivo que se le realizaron durante la prestación del servicio que a continuación se relaciona .

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

**FORMATO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"**

| OOAD    | Personal en sitio |
|---------|-------------------|
| Nayarit | 2                 |

**FORMATO T26 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE PRESUPUESTO MENSUAL"**

| OOAD/UMAE | Proveedor               | PERIODO                        | Unidad      | Estudios | Precio x estudio | Monto      | IVA        | Total      |
|-----------|-------------------------|--------------------------------|-------------|----------|------------------|------------|------------|------------|
| NAYARIT   | Licitante<br>Adjudicado | 26 de enero a 25<br>de febrero | HGZ 1 TEPIC | 100      | 80               | \$8,000.00 | \$1,280.00 | \$9,280.00 |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |
|           |                         |                                |             |          |                  |            |            |            |

\*Se llenan los campos a manera de ejemplo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

ANEXO 4 (CUATRO)  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"  
(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: (Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit), en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit y a "EL INSTITUTO" [luis.ramosz@imss.gob.mx](mailto:luis.ramosz@imss.gob.mx) y [nancy.betancourt@imss.gob.mx](mailto:nancy.betancourt@imss.gob.mx).

Fiado: (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "EL INSTITUTO", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005T11524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "EL INSTITUTO", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit. El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO  
050GYR005TI1524-001-00

CONTRATO PREI  
SEIT241904220036

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "EL INSTITUTO" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NÓVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"EL INSTITUTO" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.